

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que la apoderada de la parte actora, presenta terminación del proceso por pago total. recibido el 2 de julio de 2020 y reiterado el 10 de marzo de 2021. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA

El Cerrito, Primero (1°) de junio de 2021.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: ERSILIO SOLIS CAICEDO
Radicación No. 2019-44
Interlocutorio No. 254

No se accede al pedimento realizado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.; toda vez que el poder aportado y conferido a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, no cuenta con facultad expresa para recibir; en ese entendido, la solicitud debe ser presentada directamente por la ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: / /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9f63dafa8056c3b4395616d852359af748a37035e3fbbaa601772bec62baf
Documento generado en 01/06/2021 03:01:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>